



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

D<sup>a</sup> PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2<sup>a</sup> LCSP-

**INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO PARA EL TRANSPORTE DISCRECIONAL EN AUTOBÚS /MICROBÚS CON CONDUCTOR, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, CULTURA Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE, ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA . REF. EXP. 2023/049530/006-302/00002**

**APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR DICHO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y ULTERIOR EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.**

Mediante el presente se acuerda el inicio de expediente de contratación de contrato administrativo de servicios.

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de la prestación del servicio para el transporte discrecional en autobús/microbús con conductor para el desarrollo de las actividades de promoción del deporte, cultura y ocupación del tiempo libre, organizadas por el Ayuntamiento de Garrucha.

El Ayuntamiento de Garrucha, según lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2, tiene competencias propias para la promoción del deporte y ocupación del tiempo libre, así como para la promoción de la cultura. En el desarrollo de estas competencias, el Ayuntamiento de Garrucha oferta actividades culturales, deportivas, y de esparcimiento para los habitantes del municipio y para dar cumplimiento a estos fines, tiene la necesidad de contratar el transporte discrecional en autobús/microbús con conductor con una empresa especializada del sector. En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.f) del artículo 116 de la LCSP se justifica la insuficiencia de medios ya que, para la prestación de los citados servicios, que a fecha de inicio de la contratación no estarán incluidos en ningún otro contrato, el Ayuntamiento de Garrucha no dispone de los medios personales y materiales propios. En consecuencia, resulta necesaria la contratación externa del servicio a través de una empresa especializada del sector de servicios de Transporte discrecional de pasajeros, teniendo en cuenta que la adjudicación del contrato ha de basarse en los principios de igualdad, libre concurrencia, y publicidad que consagra la legislación en materia de contratación.

Código Seguro De Verificación	2LboT+GwTSc7C0Tmh4gkHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/09/2023 09:24:57
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/09/2023 09:21:22
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2LboT%2BGwTSc7C0Tmh4gkHA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2LboT%2BGwTSc7C0Tmh4gkHA%3D%3D</a>	Página	1/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

Con objeto de garantizar la seguridad y el adecuado funcionamiento de dichos servicios, el Ayuntamiento de Garrucha tiene la necesidad de realizar el contrato de servicios de transporte discrecional en autobús/microbús con conductor, con objeto de seleccionar un proveedor capaz de proporcionar un servicio ininterrumpido, eficaz y de calidad, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido. El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

No procede la división del contrato en lotes, ya que ello dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico (art. 99.3 aptdo. b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CPV correspondiente correspondiente 60172000-4 Alquiler de autobuses y autocares con conductor.

Contrato administrativo de servicios tal y como dispone el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Se determina que el precio y valor estimado del contrato objeto de licitación es el siguiente:

**Presupuesto base de licitación (P.B.L.):**

Asciende a 65.455,50 con el siguiente desglose:

Base	21% IVA	Total
59.505,00	5.950,50	65.455,50

El precio establecido es adecuado al mercado y en él se incluyen todos los gastos que conlleve el servicio, incluidos los costes directos, indirectos, salariales y otros eventuales gastos.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria 341-22300 Transportes, actividades deportivas y de cultura.

**Valor estimado del contrato:**

Asciende a 59.505,00€, importe que coincide con el presupuesto base de licitación (IVA excluido), al no estar contemplada ni prórroga ni modificaciones del contrato.

Presupuesto base de licitación y valor estimado calculado en base a los arts. 100 y 101 LCSP (teniendo en cuenta posibles prórrogas- ninguna- y modificaciones- ninguna).

Código Seguro De Verificación	2LboT+GwTSc7C0Tmh4gkHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/09/2023 09:24:57
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/09/2023 09:21:22
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2LboT%2BGwTSc7C0Tmh4gkHA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2LboT%2BGwTSc7C0Tmh4gkHA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

**Sistema de determinación:** La determinación del presupuesto se ha realizado mediante análisis de precios de mercado del sector, teniendo en cuenta la experiencia previa en contratos similares y la solicitud previa de presupuestos a empresas del sector.

**Financiación:** Con fondos propios. Su financiación presupuestaria esta prevista para una anualidad que comenzara a partir del primer servicio efectuada una vez firmada la formalización del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de UN AÑO, según se detalla en los Pliegos Administrativos y Técnicos.

Expediente de Contratación Administrativa, se inicia mediante Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, al ser el valor estimado del contrato inferior a 60.000,00€, de conformidad con el art. 159.6 LCSP. Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP y 159.2 del mismo precepto y convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante conforme al art. 159.6.a).

De conformidad con la DA 2ª LCSP se determina que dicho contrato al no exceder del 10% de los recursos ordinarios es competencia material para el inicio del procedimiento de licitación y adjudicación como órgano de contratación Alcaldía.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la DA 2ª de la LCSP y art. 21 LRBRLL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA:

**PRIMERO.-** Acordar el inicio de expediente de contratación administrativa de servicio transporte discrecional en autobús/microbús con conductor para el desarrollo de actividades organizadas por el Ayuntamiento de Garrucha que promocionan el deporte, la cultura y la ocupación del tiempo libre, según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares. **REF. EXP. 2023/049530/006-302/00002**

SE ACUERDA el inicio del referido expediente e inicio de procedimiento de licitación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO tal y como dispone el artículo 159.6 LCSP

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente para la contratación de los Servicios transporte en autobús y microbús con conductor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 124 LCSP se acuerda la aprobación e incorporación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen el referido contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado abreviado.

Código Seguro De Verificación	2LboT+GwTSc7C0Tmh4gkHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/09/2023 09:24:57
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/09/2023 09:21:22
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2LboT%2BGwTSc7C0Tmh4gkHA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2LboT%2BGwTSc7C0Tmh4gkHA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

**TERCERO.-** Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 341-22300 . Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

**CUARTO.-** Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación se puedan presentar ofertas.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal y Unidad de Contratación del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA

**SEXTO.-** Procédase a la práctica de la notificación, y se ordena la Publicación del Anuncio de Licitación, mediante la publicación en el Perfil del Contratante, según el art. 159.2 y 63 LCSP, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto.

Y procédase a la práctica de la notificación y comunicación a Pleno de la Corporación vía Junta de Gobierno Local a fin de tutelar el control y fiscalización de actos de Alcaldía.

Se ACUERDA Y APRUEBA el inicio del referido procedimiento de licitación, procedimiento abierto simplificado abreviado y pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente expediente de contratación del sector público.

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL.

EL ALCALDE PRESIDENTE

ANTE MI

D.PEDRO ZAMORA SEGURA

SECRETARIO GENERAL.

A PLATAFORMA DE CONTRATACION Y PERFIL DEL PERFIL DEL CONTRATANTE, según el art. 63 LCSP

Código Seguro De Verificación	2LboT+GwTSc7C0Tmh4gkHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/09/2023 09:24:57
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/09/2023 09:21:22
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2LboT%2BGwTSc7C0Tmh4gkHA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2LboT%2BGwTSc7C0Tmh4gkHA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

